



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 535-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 31 de julio del 2023.

**VISTOS:** Con Informe N°128-2023-PUC/SGIDT/MDCH/CAHUAPIRHUA de fecha 20 de julio del 2023, Memorandum N°002-2023-MDCH-GM/OSLI/INS.CCAHUAPIRHUA-SQC de fecha 21 de junio del 2023, Informe N°0130-2023-PUC/SGIDT/MDCH/CAHUAPIRHUA de fecha 22 de julio del 2023, Informe N°008-2023-MDCH-GM/OSLI/INS.CCAHUAPIRHUA-SQC, de fecha 22 de julio del 2023, Informe N°1099-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 24 de julio del 2023, Informe N°2877-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 24 de julio del 2023, informe Legal N°00179-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 31 de julio del 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, es materia del presente el análisis de la **SOLICITUD DE APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°04 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03**, del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", con CUI N°2327350, Siendo así es lugar traer a colación lo siguiente:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**Que**, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, identificado con DNI N°23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**Que**, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Que**, cabe citar el artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en cual señala en su numeral 33.2 que: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, por tanto las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizados en el programa multianual de inversiones, respectivo.

Asimismo, a través de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°892-2021-MDCH/GM de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en su numeral 07.2.4.2. en merito a la referida norma administrativa, se tiene el informe se solicitud del residente del proyecto con Informe N°130-2023-PUC/SGIDT/MDCH/CAHUAPIRHUA a través del cual se remite el expediente de modificación, indicando las causales: **por causas no atribuibles a la unidad ejecutora de inversiones y/o entidad (paralizado temporalmente con plazo de ejecución según R.G.M. N°119-2023-MDCH/GM según fecha 06/07/2023 hasta el 12/07/2023 total 07 días paralizados, asimismo, demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra (adquisición de accesorio, NIPLES, UNIONES Y TESS) que conlleva a retraso de 24 días calendarios**, situaciones que se encuentran registrados en el cuaderno de obra en los asientos N°200, 201, del residente y del supervisor (inspector). En relación al contenido del expediente de modificación se encuentra conforme a la directiva institucional conforme se detalla en el numeral 1.1., del presente informe, conforme al numeral 5 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINSTRACION DIRECTA.



En este orden de ideas y teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M- N°892-2021-MDCH/GM y de los dispositivos legales que rigen las inversiones por la modalidad de administración directa, señalar que la solicitud de modificación del expediente técnico N°04 por ampliación de plazo N°03, a solicitud del Residente Ing. **PERCY UGARTE CORTEZ**, quien eleva el expediente de modificación al inspector de obra Ing. **SEBASTIÁN QUISPE CCARITA**, que brinda la conformidad a la modificación, cabe señalar que según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, los responsables de la ejecución y de alguna modificación son el residente y el supervisor, por ende esta modificación es con finalidad de cerrar brechas y culminar la obra, en beneficio de la población, asimismo, señalar que cuanta con la evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y finalmente con informe de conformidad por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por tanto en cumplimiento a la directiva se otorga la procedencia de la modificación del expediente técnico..

Que, mediante informe N°128-2023-PUC/SGIDT/MDCH/CAHUAPIRHUA de fecha 20 de julio del 2023, el residente de obra, Ing. **PERCY UGARTE CORTEZ**, remite ante el inspector de obra Ing. **SEBASTIÁN QUISPE CCARITA**, la solicitud de aprobación de modificación del expediente técnico N°04 con ampliación de plazo N°03 del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2327350, expediente que contiene, memoria descriptiva, (datos generales de la obra, ubicación de la obra, descripción de los plazos, base legal, antecedentes, objetivos, objetivo general, objetivos específicos, descripción de las metas físicas del proyecto, resumen de metas según expediente técnico, descripción de las metas físicas del proyecto, de la ejecución financiera y física, resumen del costo del proyecto, avance financiero, avance físico) causales de ampliación de plazo (sustento legal, causales de ampliación de plazo N°03, justificación técnica de las causales de ampliación de plazo N°03, cuantificación de causales) conclusiones, recomendaciones y anexos. Indicando como conclusión, por las consideraciones expuestas, se solicita al inspector de obra la aprobación de la ampliación de plazo N°03 por 31 días calendarios a la brevedad posible para garantizar la continuidad y conclusión del proyecto. Para lograr las metas y objetivos del proyecto por **31 días calendarios contados a partir de 01/08/2023 al 31/08/2023, donde la nueva fecha del término de la obra será el 31 de AGOSTO del 2023.**

CAUSALES	PLAZO DE LA CAUSAL (DIAS CALENDARIOS)
<b>POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA UNIDAD EJECUTORA.</b>	7 D.C.
<b>POR DEMORAS DE DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO</b>	24 D.C.
<b>PLAZO TOTA SOLICITADO</b>	<b>31 DIAS CALENDARIOS</b>

Que, en merito al memorándum N°002-2023-MDCH-GM/OSLI/INS.CCAHUAPIRHUA-SQC de fecha 21 de junio del 2023, el inspector de obra Ing. **SEBASTIÁN QUISPE CCARITA**, remite al residente de obra, Ing. **PERCY UGARTE CORTEZ**, las observaciones de la modificación del expediente técnico N°04 con ampliación de plazo N°03. Referente al PI "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2327350 META 162-2023.

Que, mediante Informe N°0130-2023-PUC/SGIDT/MDCH/CAHUAPIRHUA de fecha 22 de julio del 2023, el residente de obra, Ing. **PERCY UGARTE CORTEZ**, remite ante el inspector de obra Ing. **SEBASTIÁN QUISPE CCARITA**, el informe de levantamiento de observaciones para la aprobación de modificación del expediente técnico N°04 por ampliación de plazo N°03.

Que, mediante Informe N°008-2023-MDCH-GM/OSLI/INS.CCAHUAPIRHUA-SQC, de fecha 22 de julio del 2023, el inspector de obra Ing. **SEBASTIÁN QUISPE CCARITA**, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. **HENRRY MONTESINOS OCSA**, informe de conformidad técnica y aprobación de la modificación del expediente técnico N°04 con ampliación de plazo N°03, llegando a la conclusión, la inspectoría de obra **APRUEBA** y da la **CONFORMIDAD TECNICA** al expediente de la modificación del expediente técnico, presentado por el Ing. **PERCY UGARTE CORTEZ** Residente de obra, mediante el Informe N°130-2023-PUC/SGIDT/MDCH/CAHUAPIRHUA, por el nuevo plazo proyectado de 31 días calendarios, en virtud que el residente de obra presento documentos sustentatorios requeridos para su aprobación, por lo cual se indica ampliación de plazo N 03 que inicia el 01/08/2023 y culmina el 31/08/2023, plazo de ejecución del proyecto que consta del siguiente cuadro:

PLAZO DE EJECUCION	DIAS CALENDARIOS.	
Plazo de ejecución según Exp. Tec. Resolución de Gerencia Municipal N°463-2022/MDCH.	Inicio: 05/09/2022 Fin: 03/12/2022	<b>90 días calendarios.</b>
Ampliación de plazo N°01 Resolución de Gerencia Municipal N°01.	Inicio: 04/12/2023 Fin: 16/06/2023	<b>195 días calendarios.</b>
Ampliación de plazo N°02 (SOLICITADO) pendiente de aprobación.	Inicio: 17/06/2023 Fin 31/07/2023.	<b>45 días calendarios</b>
Ampliación de plazo N°03 (SOLICITADO) pendiente de aprobación.	Inicio: 01/08/2023 Fin 31/08/2023.	<b>31 días calendarios.</b>

Que, en merito al Informe N°1099-2023-RSJ/J-OSLI /MDCH-APU de fecha 24 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, remite ante el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, la modificación de expediente técnico N°04 por ampliación de plazo N°03 para su aprobación, llegando a la conclusión, en merito al informe N°008-2023-MDCH-GM/OSLI/INS.CCAHUAPIRHUA-SQC, del inspector



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

de obra con CUI N°2327350, se ratifica la conformidad a la modificación de expediente técnico N°04 por ampliación de plazo N°03 de ejecución de obra por 31 días calendarios, contados del 01 de agosto del 2023 al 31 de agosto del 2023, recomienda proseguir con el trámite administrativo, hasta la emisión de acto resolutorio de aprobación de modificación de expediente técnico N°04.

**Que**, mediante Informe N°2877-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 24 de julio del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, remite a la Gerencia Municipal, Abog. **JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI** la solicitud de aprobación de modificación de expediente técnico N°04 por ampliación de plazo N°03 mediante acto resolutorio. El cual cuenta con conformidad técnica y aprobación del inspector de obra, ratificación de conformidad a la modificación por parte del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiéndose concluido con todos los trámites administrativos requeridos para la aprobación de modificación del expediente técnico, establecidos en la DIRECTIVA de la entidad; se solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO, N°04 POR AMPLIACION DE PLAZO N°03** por total de 31 días calendario SUSTENTADO por causas no atribuibles a la unidad ejecutora de inversiones y/o entidad, por demoras de desabastecimiento de bienes y servicios, justificados debidamente comprobado según Art. 201 del reglamento. Por ello se solicita la aprobación mediante acto resolutorio.

**Que**, mediante informe legal N°0179-2023-MDCH-OAJC-A de fecha 31 de julio del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. **HARRY JUNIOR ESTRADA SENCIA**, remite informe legal sobre Modificación de Expediente Técnico N°04 por ampliación de plazo N03, del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", con CUI N°2327350. Concluyendo que se declare declarar **PROCEDENTE**, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°04 por Ampliación Plazo N°03, para la ejecución del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", con CUI N°2327350. Por el plazo de 31 días calendarios, contados del 01/08/2023 hasta el 31/08/2023,

**Que**, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°04 por Ampliación Plazo N°03, para la ejecución del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", con CUI N°2327350. Por el plazo de 31 días calendarios, contados del 01/08/2023 hasta el 31/08/2023 se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva Modificación del Expediente Técnico N°03 por Ampliación de Plazo N° 02, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Por lo tanto**, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

**SE RESUELVE:**

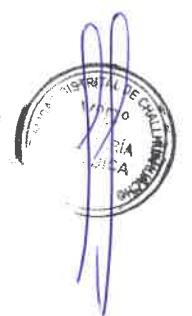
**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, Modificación de Expediente Técnico N°04 por Ampliación Plazo N°03, para la ejecución del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", con CUI N°2327350. Por el plazo de 31 días calendarios, contados del 01/08/2023 hasta el 31/08/2023., donde la ampliación de plazo solicitada por el Residente de Proyecto se encuentra amparada de acuerdo a los dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con resolución de Gerencia Municipal N°892-2021-MDCH/GM. según se detalla de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCION	DIAS CALENDARIOS.	
Plazo de ejecución según Exp. Tec. Resolución de Gerencia Municipal N°463-2022/MDCH.	Inicio: 05/09/2022 Fin: 03/12/2022	90 días calendarios.
Ampliación de plazo N°01 Resolución de Gerencia Municipal N°01.	Inicio: 04/12/2023 Fin: 16/06/2023	195 días calendarios.
Ampliación de plazo N°02 (SOLICITADO) pendiente de aprobación.	Inicio: 17/06/2023 Fin 31/07/2023.	45 días calendarios
Ampliación de plazo N°03 (SOLICITADO) pendiente de aprobación.	Inicio: 01/08/2023 Fin 31/08/2023.	31 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N°001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. – REMITIR**, el Expediente de Modificación de Expediente Técnico N°04 por Ampliación Plazo N°03 a la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBA - APURIMAC



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

G.M.  
C.C  
ALCALDÍA  
S.G.D.I.T  
O.S.L.I  
O.T.I.S.I.  
ABOG II/A.U.Z



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

